

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP37636

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **INMBOLIARIA ANTYL S.A.**, R.U.T. N°76.079.998-K, con domicilio en Serrano 14, oficina 304, comuna Santiago, región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
Rosa Agustina Olmué	Autosoportada	36	9 Equipos

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Rosa Agustina Olmué	Ruta F-660 Fundo El Carmen S/N	Acceso por Ruta-F660, específicamente 220 metros al norte del cruce mas cercano, Ruta F-660 con Camino Hacienda Ojos Buenos	Olmue	33	0	44,6	71	10	19,8

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Rosa Agustina Olmué	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
 Jefe División Concesiones
 10/04/2025 15:46



Avisos legales
 Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Lunes 12 de Mayo, 2025
 Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=223138>

